

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

ACTA DE LA SESIÓN N° 5 CELEBRADA EL LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021, DE 14:14 a 15:52HORAS.

SUMARIO: La sesión tiene por objeto recibir invitados que permitan dilucidar la investigación objeto de esta Comisión.

I.- ASISTENCIA

La sesión fue presidida por la diputada Maite Orsini Pascal (presidenta titular).

Asistieron los miembros integrantes de la Comisión, las diputadas Nora Cuevas Contreras, Erika Olivera de la Fuente y Ximena Ossandón Irrarázabal, y los diputados Rene Saffirio Espinoza y Jaime Tohá González, de manera presencial y las diputadas Natalia Castillo Muñoz y Maite Orsini Pascal (presidenta), de manera telemática.

Actuó como abogada secretaria la señora Claudia Rodríguez Andrade, como abogado ayudante el señor Andrés Cruz González y como secretaria ejecutiva la señora Evelyn Gómez Salgado.

II.- INVITADOS

Asistió el Subsecretario de Justicia, señor Sebastián Valenzuela Agüero; la Coordinadora Nacional del Programa Mi Abogado, señora Verónica Pincheira Hill; la Defensora de la Niñez, señora Patricia Muñoz García. Estuvieron presentes, la Jueza del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno y Coordinadora de la Comisión de Infancia y Familia de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados, señora María Soledad Santana Cardemil; las abogadas de la Defensoría de la Niñez, señora Giannina Mondino Barrera y señora María Luisa Montenegro Torres; y la Coordinadora del Observatorio de la Fundación Para La Confianza, señora Sofía Aliaga Bustos Todos de forma telemática.

III.- CUENTA

Se dieron cuenta los siguientes documentos:

1.- Oficio del Ministro de la Excma. Corte Suprema, señor Mario Carroza Espinosa, por el cual excusa su inasistencia a la sesión de hoy ya que no se encuentra dentro del ámbito de sus competencias, no obstante agradece la invitación y espera que los esfuerzos de los distintos órganos del estado puedan contribuir a superar las situaciones que dieron lugar a esta Comisión.

- **Se tomó conocimiento.**

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67). 2

IV.- ACTAS

El acta de la sesión N°3 se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El Acta N° 4 queda a disposición de las señoras y señores diputados.

V.- VARIOS

- No hubo.

VI.- ACUERDOS

- No hubo.

VII.- ORDEN DEL DÍA

A continuación, se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en la sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.¹

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 15:52horas.



Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

¹Disponible en el sitio electrónico: <https://www.youtube.com/embed/d-1yBKIsYeo>.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 3
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE ABUSO
Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO
PROTECCIÓN DEL ESTADO**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 5ª, celebrada en lunes 20 de diciembre de 2021, de
14:14 a 15:52 horas.

VERSIÓN EXTRAÍDA DE AUDIO DIGITAL

Preside la diputada señorita Maite Orsini.

Asisten las diputadas señoras Natalia Castillo, Nora Cuevas, Érika Olivera y Ximena Ossandón, y los diputados señores René Saffirio, y Jaime Tohá.

Concurren, en calidad de invitados, el subsecretario de Justicia, señor Sebastián Valenzuela; la Defensora de la Niñez, señora Patricia Muñoz, y la coordinadora nacional del Programa Mi Abogado, señora Verónica Pincheira.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 4ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

-La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria) da lectura a la Cuenta.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 4
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Sobre puntos varios, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el Orden del Día, está invitado el subsecretario de Justicia, señor Sebastián Valenzuela.

¿Señora Secretaria, han ingresado los invitados a la sesión?

La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria).- Sí, Presidenta. Solo nos falta la coordinadora nacional del Programa Mi Abogado, señora Verónica Pincheira.

El señor **VALENZUELA** (subsecretario de Justicia).- Señorita Presidenta, disculpe la interrupción. Solo quiero informar que la señora Verónica Pincheira, encargada del Programa Mi Abogado, se encuentra en la misma sala en la que estamos nosotros, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Perfecto. Entonces, estamos todos.

Como ha sido costumbre en la comisión, iremos desde lo general a lo particular. Por eso, en primer lugar, tiene la palabra el subsecretario de Justicia, señor Sebastián Valenzuela.

Muchas gracias por acompañarnos hoy, y puede hacer uso de la palabra hasta por diez o quince minutos.

El señor **VALENZUELA** (subsecretario de Justicia) [vía telemática].- Señora Presidenta, la saludo a usted, y por su intermedio a todos los miembros de la Comisión Investigadora. También, aprovecho de extender el saludo al resto de los invitados a la sesión de hoy.

En primer lugar, me gustaría destacar y relevar la importancia de la Comisión Investigadora, precisamente, porque aborda un tema de la mayor trascendencia e importancia desde el punto de vista de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 5 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

En sesiones anteriores, la comisión podrá haber dado cuenta de su profundidad, pero espero aportar con los antecedentes cuál es la situación actual en la que nos encontramos, los pasos que se han dado en esta materia, como los desafíos a abordar, que competen al Estado en su conjunto. Esto no pasa por balas de plata simplemente con una única solución, acá estamos hablando de un fenómeno tremendamente complejo, multicausal, y tal como voy a dar cuenta en la presentación, con un cambio de enfoque a nivel cultural de la percepción que tenemos muchas veces respecto de los niños, niñas y adolescentes cuando son víctimas de explotación sexual comercial.

La idea es exponer acciones desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos vinculadas a esta materia. Voy a omitir lo que tenga que ver con aspectos de la representación jurídica y particularmente el Programa Mi Abogado, porque ha sido invitada la coordinadora general, señora Verónica Pincheira, quien también después va a hacer una intervención para explicar mayores antecedentes del programa.

Sin perjuicio de esta presentación, naturalmente desde ya, Presidenta, quedamos absolutamente disponibles, no solamente a las preguntas y consultas, sino también respecto de todos los otros antecedentes que se requieran sobre la materia.

Lo primero que me gustaría señalar, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son las distintas iniciativas en una mirada -esto es bastante general y tratando de destacar algunos hitos-, desde fines del milenio anterior, estamos hablando de 1999, de distintas acciones que se han emprendido en esta materia. Esto parte tratando, justamente, de englobar, en 1999, con lo que se establece como el Primer Marco de Acción contra la Explotación Sexual, Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en 1999. Esto ha ido evolucionando, y explicaré más en detalle el estatus actual donde ya ha finalizado el Tercer Marco para la Acción de conclusiones y propuestas respecto de las cuales nos

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

tiene trabajando en distintas iniciativas, tanto de gestión como legislativas.

Un segundo aspecto, tiene una relevancia simbólica pero muy importante para posicionar el tema y es que, en 2005, se declara el 18 de mayo como el Día Nacional de la Lucha Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil. Este es un hito que todos los años destacamos y, en particular, este año también dio motivo para el cierre del tercer marco de acción y presentación de un importante proyecto de ley que voy a comentar más adelante.

Un tercer aspecto, la realización del Segundo y Tercer marco para la Acción, particularmente entre 2012 y 2019; el Tercer Marco, se realiza en el trienio 2017-2019.

Un cuarto aspecto tiene relación con la consolidación a nivel nacional del Programa Mi Abogado, en 2020. Esto partió como un proyecto piloto en 2017, y a lo largo de estos cuatro años, 2017, 2018, 2019 y 2020 termina por consolidarse a nivel nacional. Este año en particular tiene una importante innovación ya que amplía su cobertura, no solo a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en cuidados alternativos. Estamos hablando de niños que se encuentran bajo el sistema residencial, de lo que fue en su momento el Servicio Nacional de Menores, hoy Servicio de Protección Especializada; niños que podían estar en programas de familia de acogida o también niños que se podían encontrar junto a sus madres privadas de libertad, en establecimientos penitenciarios de Gendarmería.

Aquí, teníamos un primer foco que marcó el inicio del Programa Mi Abogado, niños que por distintas situaciones se encontraban separados de un ambiente familiar a lo que se apunta restituir; sin embargo, este año, y por eso remarco el hito, el Programa Mi Abogado amplía su cobertura a niños que se encuentran con medidas de protección de carácter ambulatorio; es decir, participando de algún programa de distinta intensidad, ejecutado por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Servicio Mejor Niñez; por lo tanto, hay un incremento

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 7 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

importante, pero no voy a entrar en mayor profundidad en ello, porque se encuentra citada la coordinadora general del programa.

Un quinto aspecto tiene que ver un convenio que celebramos este año con el Ministerio Público, respecto del cual voy a explicar en detalle para facilitar la detección y oportuna persecución penal de casos vinculados a esta temática, y finalmente un proyecto de ley, que ingresó este año y está siendo conocido por la Cámara de Diputados, el cual establece un estatuto regulatorio específico para la sanción de la explotación sexual comercial.

Antes de centrarnos directamente en el fenómeno de la explotación sexual comercial infantil, la distinta legislación que como país hemos ido adaptando, en la que le ha tocado una participación importante al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene que ver con la protección en la esfera de la sexualidad de los niños, niñas y adolescentes.

En primer lugar, cabe destacar, desde luego, la publicación en 2018 de la ley de Entrevistas Videograbadas, que el próximo año, en octubre de 2022, terminará de implementarse a nivel nacional, abarcando las regiones Metropolitana, de Valparaíso, de O'Higgins y de Los Lagos. Destaco esto, porque tal como se ha señalado implica un cambio cultural dentro de los distintos intervinientes del sistema de justicia en la forma en que nos acercamos a niños, niñas y adolescentes cuando son víctimas de delitos.

Es sabido el problema que ha tenido el sistema de justicia penal en cuanto a que se pueden hacer reiteradas declaraciones respecto de un niño que ha sido víctima de delitos sexuales, primero, por la policía; segundo, por el fiscal a cargo, y después es citado a declarar en un juicio oral y expuesto en un contrainterrogatorio. A la defensa, claramente no se condice con una mirada desde el interés superior del niño. Por lo tanto, como país, pensamos en una legislación que abordara de manera totalmente distinta los

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 8 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

casos en que tenemos como víctimas a niños, niñas y adolescentes.

Esta ley ha permitido que, al día de hoy, tengamos 354 entrevistadores acreditados. La función que compete a esta Subsecretaría de Justicia es participar en la acreditación de las únicas personas que tendrán una interacción directa con los niños, niñas y adolescentes. Por ende, es muy importante la preparación y acreditación.

Además, la ley ha permitido, desde su implementación en 2019, cuando comenzó en la primera zona del país, realizar más de 4.800 entrevistas investigativas y más de 300 declaraciones judiciales. Es decir, cuando el sistema de justicia conoce una denuncia en que pueda estar implicado un niño, niña o adolescente, en más de 4.800 casos ha operado la figura de que un entrevistador acreditado es quien tiene contacto directamente con la víctima del delito.

En el caso de las declaraciones judiciales, estas se rinden en el tribunal ya no en la fase de investigación, sino que durante el desarrollo de un juicio oral. Por lo tanto, como esto se ha regulado de manera totalmente distinta, ha tenido pleno uso.

También, planteo un desafío a nivel de infraestructura, en el sentido de construir salas especiales en donde se puedan realizar las entrevistas. Al día de hoy contamos con 132 salas operativas en las dos etapas en que se ha implementado y el próximo año, como señalé, cuando se complemente a nivel nacional se van a sumar 94 salas más. Entonces, en el país tenemos una infraestructura, entre las distintas instituciones que participan en este sistema, de 226 salas acondicionadas especialmente para la interacción en este ámbito tan importante.

Otro proyecto relevante tiene que ver con el registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores de 18 años. Se trata de un proyecto que está a punto de publicarse como ley, en el cual introdujimos mejoras y correcciones al registro, particularmente, por ejemplo, cuando se trate de delitos que afecten a niños, niñas y

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 9 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

adolescentes y su incorporación en el registro a perpetuidad. Antes de esa modificación legal, había una diferenciación de acuerdo con la gravedad del delito, en términos de si se mantenían o no en el registro a perpetuidad. En ese sentido, como medida de seguridad y de protección para la infancia, estimamos que una persona condenada por los tribunales, tratándose de estos delitos, independientemente de la pena específica, debe ser incorporada. El efecto más importante que tiene eso es la prohibición y ser un mecanismo efectivo, para asegurar la prohibición de que esa persona entre en contacto con los niños.

En cuanto al tercer aspecto -y es uno de los temas más destacables que hemos hecho como país, al modificar nuestro sistema normativo-, tiene que ver con declarar la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Se trata de un proyecto de larga tramitación, originado en una moción parlamentaria presentada en los años 2011 o 2012, y finalmente pudo ser despachada como ley en 2019. Ello tiene una tremenda relevancia, particularmente en el fenómeno de la explotación sexual comercial, ya que uno de los principales fundamentos por los cuales se propuso la imprescriptibilidad no tenía que ver tanto con la gravedad del delito, puesto que en nuestra legislación podemos encontrar delitos igualmente graves. Sin embargo, un problema evidente y que fundamenta este proyecto, tratándose de delitos sexuales y particularmente de aquellos vinculados a la explotación sexual comercial- tiene que ver con que muchas veces dejamos de visibilizar no solo a los niños, niñas y adolescentes como víctimas de redes de explotación, sino que también a todos juntos como parte de un sistema. Por lo tanto, no podemos exigirles que asuman su condición de víctimas y establecer un período acotado para que denuncien esos hechos ante los tribunales. Además de todas las otras acciones para develar esos hechos, no podemos permitir que el tiempo sea

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 1
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 0
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

un factor para favorecer la impunidad tratándose de estos delitos.

Un cuarto proyecto tiene que ver con una iniciativa legislativa enviada al Congreso Nacional y que actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado, tendiente a excluir del beneficio de rebaja de condena, consagrado a nivel legal, a todas las personas que hayan cometido delitos sexuales en contra de menores de edad.

El sistema de rebaja de condena está contemplado en una ley que ya tiene más de 20 años y que básicamente fue pensada con la finalidad de premiar a personas privadas de libertad, en el sentido de que puedan rebajar distintos meses por cada año de cumplimiento de su condena - dependiendo del tramo en que se encuentren, pueden descontar entre dos a tres meses de su condena por cada año-, siempre y cuando mantengan una buena conducta al interior del establecimiento penal. Es decir, es un premio, no está establecido como un mecanismo que favorezca la reinserción, sino solo como un incentivo a la buena conducta.

El problema es que dicho sistema es absolutamente disfuncional respecto de los agresores sexuales, que normalmente suelen tener muy buena conducta al interior de las unidades penales. Por lo tanto, tenemos un sistema que beneficia injustamente a personas que han sido condenadas por esos delitos aun cuando mantengan una situación de buena conducta, transformando esas penas en otras de menor intensidad y que de todas maneras favorecen la impunidad.

Esperamos que dicha iniciativa pueda ser despachada prontamente por el Congreso Nacional.

La señora RODRÍGUEZ, doña Claudia (Secretaria).- Señor subsecretario, le queda un minuto para que finalice su intervención.

El señor **VALENZUELA** (subsecretario de Justicia) [vía telemática]. Perfecto, señora Secretaria.

Entonces, abordaré dos aspectos que me interesan y que son atingentes a la materia. Uno de ellos tiene que ver con el marco para la prevención de la explotación sexual y

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 1 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 1 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

el otro con un proyecto que aborda el fenómeno de dicha explotación.

En el caso del marco para la prevención, es un fenómeno que se caracteriza por una multiplicidad de situaciones en las que se requiere la intervención de distintas instituciones.

En 1999, el Estado comenzó a implementar estos marcos. En el estatus actual se terminó con el tercer marco para la acción, que abarcó el trienio de 2017-2019, oportunidad en que se estableció una serie de objetivos. Particularmente, se trabajó en objetivos vinculados con el análisis, la prevención, la detección, la sanción de la explotación sexual y a la restitución de derechos. Son casi cuarenta objetivos distribuidos en cada uno de esos componentes.

Esto culminó con la elaboración de un informe que vamos a poner a disposición de la comisión, en el cual se establecen acciones en estos cinco ejes, y se hizo una entrega al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, producto de los cambios institucionales, para que desde la Subsecretaría de la Niñez se elaborara una mesa con el fin de promover y proteger los derechos de los niños en esta materia, además de trabajar en una mesa intersectorial para abordar el cuarto marco en el período 2021-2023.

Quiero hacer una mención específica a un protocolo de colaboración que firmamos con el Ministerio Público este año, particularmente para hacer un intercambio expedito de información en los casos en que se detectaran denuncias por redes de explotación sexual comercial, asociadas en su minuto a residencias que pudieran ser administradas directa o indirectamente por el Servicio Nacional de Menores. Esto continúa, no obstante el cambio institucional a través del Programa Mi Abogado, a través del cual proponemos el intercambio de información a nivel de las denuncias efectuadas, las querellas presentadas por dicho programa y los datos de contacto para facilitar las diligencias investigativas. Como se ha señalado, ese convenio ha sido

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 1 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

activado en siete oportunidades desde junio, por lo tanto tenemos un primer reporte que en su minuto nos entregó el Ministerio Público.

Para terminar -avanzaré varias láminas para llegar hasta el final de mi presentación-, un proyecto que me parece interesante y muy atingente al trabajo de la comisión tiene que ver con una modificación completa a la forma como tratamos la explotación sexual comercial en el Código Penal. Básicamente, primero buscamos visibilizar el fenómeno de la explotación sexual de niños y, segundo, establecer diferencias entre la explotación sexual y otros delitos sexuales. Hoy eso está disperso en el código. A modo de ejemplo, los delitos vinculados a la pornografía están tratados en párrafos distintos, es decir, por un lado la elaboración de producción pornográfica infantil y, por otro, lo relativo a su distribución. Más aún, la distribución está tratada en un párrafo asociado al ultraje de las buenas costumbres, o sea, está mirado desde la perspectiva de afectar la moral y no los derechos directamente de los niños, niñas y adolescentes.

Este proyecto -dejaré solo las ideas enunciativas- establece un párrafo específico para abordar esta materia. Hoy en día no encontramos la denominación de explotación sexual infantil. Es más, solamente está tratado desde el punto de vista del ofrecimiento por parte de los menores de edad de servicios sexuales; es decir, la concepción que tenemos hoy día en nuestra ley es que un menor de edad de manera voluntaria ofrece servicios de índole sexual y eso es lo que se penaliza. La verdad es que acá el concepto es totalmente distinto a lo que se cambia con este proyecto; cada vez que hay este tipo de conductas existe una víctima que está siendo explotada y adultos que se están viendo favorecidos por esta situación. Por ende, aquí no es simplemente una persona que decide libremente ofrecer servicios sexuales, sino que está siendo víctima de este tipo de red.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 1
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 3
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

El proyecto establece, entonces, toda una tipificación nueva, se aumentan las penas respecto de este delito, se agregan nuevas agravantes y, en base a lo que mencioné, se elimina el concepto de servicios sexuales y se pasa a hablar derechamente de explotación.

Finalmente, a propósito del proyecto, también se introducen modificaciones para mejorar las técnicas de investigación y se hace una serie de modificaciones a otras leyes que hacen alusión a lo que entendemos por explotación sexual comercial, como es la ley de entrevistas videograbadas, la ley de penas sustitutivas o la misma ley de imprescriptibilidad.

Respecto de este proyecto en particular me interesa destacar que fue despachado por la Cámara de Diputados la semana pasada, por lo tanto, está ad portas de ser conocido en segundo trámite constitucional.

Además, ha contado con la participación de la Defensoría de la Niñez. Hemos hecho mesas de trabajo junto con el Ministerio Público y el equipo de la defensora de la Niñez, para perfeccionar el proyecto que, esperamos, prontamente pueda ver la luz, porque cambia de una manera radical la visión en el sistema de justicia penal para sancionar este tipo de hechos.

Esa es la presentación, señorita Presidenta; la he resumido bastante.

Quedamos a disposición de la comisión para responder dudas respecto de esta y otras materias vinculadas a este fenómeno.

Muchas gracias.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, subsecretario.

Ofrezco la palabra.

Por mi parte, como mencionó en su presentación, ustedes estuvieron a cargo del tercer marco de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, y se hizo una breve explicación de cómo se trabajó, pero a mí me gustaría saber cómo se trabajó con las

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 1 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 4 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

instituciones y con las organizaciones para abordar de manera concreta los casos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Quiero saber si en ese espacio se revisaron antecedentes o casos específicos de niños, niñas y adolescentes que hubiesen sido objeto de explotación sexual comercial.

Por último, saber cómo ha sido la relación con el Poder Judicial para abordar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Tiene la palabra, señor subsecretario.

El señor **VALENZUELA** (subsecretario de Justicia) [vía telemática].- Señorita Presidenta, respecto del trabajo que significó el Tercer Marco para la Acción, este es un trabajo intersectorial de análisis. Son bastantes las instituciones. Por ejemplo, el Ministerio Público, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, además de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Además, se trabajó con ambas policías: Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

También, a nivel de servicios, con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el Servicio Nacional de Turismo, el Sename, el Servicio Médico Legal, corporaciones de asistencia judicial y organismos de la sociedad civil, entre ellos, los organismos colaboradores acreditados.

La verdad es que el trabajo en virtud del cual se realiza este Tercer Marco para la Acción, como dije, tiene una división en distintos componentes, particularmente cinco que dicen relación con el análisis de la situación, las medidas destinadas a la prevención, medidas destinadas a la detección oportuna, medidas destinadas a la sanción y otras

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 1 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 5 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

medidas destinadas a la restitución, por eso da cuenta de una participación amplia de instituciones.

Se elaboró en base a objetivos que se distribuyen en estos cinco componentes. Por ejemplo, los que tienen que ver con los componentes de prevención, donde hay treinta y cuatro líneas de acción destinadas a la prevención; en la detección, veinte; en la restitución de derechos, nueve.

Esto termina con un documento donde se hace un seguimiento a cada una de estas líneas de acción, a cada uno de estos objetivos, separados con las instituciones responsables. Muchas de ellas obviamente están en permanente avance.

Por ejemplo, una de ellas con las que culmina este informe dice relación, en la veta de sanción y de detección, con la forma en que tratamos la explotación sexual versus hoy día cómo está tratada la mal llamada prostitución infantil. Eso es lo que promovió el proyecto de ley al que hice alusión, que fue despachado la semana pasada por la Cámara.

Allí, la conclusión fue que desde el punto de vista normativo se está abordando un fenómeno que invisibiliza a los niños como víctimas y que, por lo tanto, hay que cambiar el enfoque desde la "prostitución" hacia la "explotación".

Esto permite también encontrar vacíos en nuestra legislación. Fruto del análisis del informe, en este mismo proyecto se modificaron algunos aspectos -no cubiertos por nuestra legislación- que tienen que ver con pornografía infantil, particularmente transmisiones en vivo de imágenes que pudiesen afectar a niños, niñas y adolescentes.

Ahora, respondiendo su pregunta, Presidenta, respecto de casos específicos, la respuesta es no. Los casos específicos, por mandato constitucional, son vistos exclusivamente por el Ministerio Público, quien encabeza la investigación. Por lo tanto, no hay un análisis respecto de situaciones en particular.

No obstante, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos promovimos la firma de un convenio con el

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 1 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 6 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

Ministerio Público para incentivar una mirada más amplia de este fenómeno, dadas las denuncias que se efectuaban respecto de de casos vinculados a niños, niñas y adolescentes en cuidado residencial, ya fuera, en esa época, en residencias administradas directamente por Sename o por colaboradores acreditados. Para eso, el Servicio Nacional de Menores tenía un protocolo, se hacían las denuncias y se ingresaban al Ministerio Público. Pero no queríamos quedarnos solamente con el deber de cumplir con la denuncia; lo que queríamos era que las investigaciones avanzaran. Por lo tanto, en el marco de este convenio, se logra información sistematizada. Por ejemplo, se recopila lo que ya fue denunciado por parte del Servicio Nacional de Menores y, en paralelo, hay acciones realizadas por el programa "Mi Abogado", el cual puede interponer una querrela que acompaña el inicio de la causa por la denuncia.

Por lo tanto, nos interesa dar esa visión más sistemática al Ministerio Público. La señora Verónica Pincheira, encargada del programa "Mi Abogado", puede hacer más comentarios al respecto, si lo tiene a bien, señorita Presidenta.

Como dije, en esos casos quisimos apoyar al Ministerio Público. Sin embargo, no somos nosotros los que podemos realizar la investigación, no obstante las recomendaciones que hay en esta materia. Por eso, en estos casos en particular, en estos meses que lleva el convenio, hay siete casos en los que nosotros hemos activado el protocolo y enviado toda esa información. Están distribuidos en cuatro o cinco regiones.

También, a fines de octubre, pedimos información al Ministerio Público respecto de cuál ha sido el resultado. En dicha oportunidad, el Ministerio Público nos hizo un resumen de las investigaciones. No había condenas hasta el momento. Recuerdo que en uno de los casos se nos informó que había una acusación -había una persona en prisión preventiva-, pero por parte del Ministerio Público se nos señaló que en virtud de este convenio nos iba a dar un reporte anual. Dado

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 1 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 7 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

que en junio de 2021 se firmó el convenio, recién en junio de 2022 conoceremos el resultado de las investigaciones. Por lo tanto, una vez que ya está activada la investigación, sin perjuicio de la colaboración en el suministro de información, no podemos tener participación en la investigación directamente.

Por eso, la investigación, esto es, el contenido del Marco para la Acción contra la Escnna -vamos a hacer llegar estos informes a la comisión-, se ve desde una perspectiva global y sistémica y no caso a caso.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra la diputada Érika Olivera.

La señora **OLIVERA** (doña Érika).- Señorita Presidenta, saludo a todas y a todos, y agradezco al subsecretario su exposición.

Señor subsecretario, entre los cinco componentes que usted menciona están los conceptos de prevención, detección y restitución. Me gustaría saber cómo trabajan dicha prevención y cómo detectan y se hace esa restitución.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el señor subsecretario.

El señor **VALENZUELA** (subsecretario de Justicia) [vía telemática].- Señorita Presidenta, esto es bastante complejo, desde el punto de vista de las distintas dimensiones de cada uno de los componentes.

Por poner un ejemplo, dentro de los ámbitos de prevención hay situaciones vinculadas con el mundo del trabajo y el sector privado -este es solo un ejemplo para explicarles esto porque, dependiendo del tiempo, podría pronunciarme respecto de los cerca de cuarenta objetivos.

En el caso de la Dirección del Trabajo se mandata la necesidad de difundir las normas laborales vinculadas con el trabajo infantil y adolescente, ya que muchas veces eso detona malas prácticas relacionadas, por ejemplo, con trata de personas con fines de explotación sexual comercial, encubierta con el trabajo infantil y, por lo tanto, hay que realizar labores de capacitación y de sensibilización.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 1 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 8 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

Por otra parte, también hay normas vinculadas con el Servicio Nacional de Turismo, para contribuir a la sensibilización respecto de las personas que ingresan a nuestro país en calidad de turistas, y dar esta información.

Incluso, hay normas y acciones vinculadas con el Consejo Nacional de Televisión, con el fin de difundir estrategias de sensibilización respecto de esta materia. Es decir, se está abordando en cada una de las instituciones donde pueden tener incidencia, y así está separado en cada una de las líneas. Eso es lo que tiene que ver con prevención.

Según entiendo, otro de los componentes sobre los que se nos consultó tiene que ver con la detección temprana y atención primaria en esta materia. En ese sentido, también hay una distribución de competencias por cada uno de los ministerios. Por ejemplo, en el caso de la subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la generación de protocolos de derivación en situaciones de explotación, que sean detectadas por el Programa de Atención Integral Familiar, el Programa 24 Horas, conocido por la subsecretaría del Interior.

También -y esto es muy relevante-, aparecen acciones vinculadas con el Ministerio Público, para potenciar los procesos de denuncias y de investigación, a objeto de mejorar la coordinación con los otros actores, que es en lo que deriva el convenio al que hice alusión.

Asimismo, respecto de Carabineros de Chile se establece, por ejemplo, el fortalecimiento de la Sección de Investigación Policial (SIP) de la 35 Comisaría, que está vinculada con todo lo relacionado con delitos sexuales.

Esos son algunos de los ejemplos, porque sería injusto seleccionar algunos que pueden ser más relevantes que otros, dada la gran envergadura que tiene el sistema, pero la metodología que se utiliza en cada uno de los componentes es definir el objetivo, establecer un producto en concreto y después designar las actividades para conseguir ese producto.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 1
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 9
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

Como señalé, esto es traspasado a la subsecretaría de la Niñez; aquí hay un continuo, hay acciones que pueden ser permanentes; hay otras que tienen un producto en concreto respecto de necesidades de modificación legal, y, por eso, para desarrollar este cuarto marco, la subsecretaría de la Niñez va a convocar a una mesa intersectorial.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- ¿Quedó contestada su pregunta, diputada Olivera?

La señora **OLIVERA** (doña Érika).- Señorita Presidenta, sí, pero en relación con el componente de restitución no sé si respondió respecto de lo que mencionó la Defensoría de la Niñez.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra, señor subsecretario.

El señor **VALENZUELA** (subsecretario de Justicia) [vía telemática].- Señorita Presidenta, efectivamente me faltó contestar acerca de uno de los componentes sobre el que me consultó la diputada Érika Olivera, que está vinculado con la protección y restitución de derechos.

En ese sentido, está involucrado el Ministerio Público, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda), las corporaciones de asistencia judicial y, desde luego, el Ministerio de Salud, el Servicio Médico Legal.

Por ejemplo, en el caso del Servicio Médico Legal se establece implementar adecuadamente, a nivel de infraestructura, la normativa técnica general para la atención de víctimas de violencia sexual. Cabe recordar que se requiere infraestructura específica en materia de salud, particularmente en el caso del Servicio Médico Legal, para atender a esa población y por eso hemos ido ampliando la red forense de infraestructura del Servicio Médico Legal, que tenga espacios, no solo destinados específicamente a esto, sino que ingresos separados, porque si uno visita, por ejemplo, una infraestructura antigua del Servicio Médico

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

Legal, en ese mismo edificio se va a encontrar con que no solo comparecen niños que van a una pericia, sino también con personas imputadas o privadas de libertad, que concurren para exámenes de salud mental y personas adultas que van a realizarse exámenes de alcoholemia o de paternidad, exámenes de ADN. Por eso, debe existir un espacio de diferenciación.

En el caso del Ministerio de Salud, dentro de los objetivos se encuentra el de evidenciar el daño biopsicosocial de los niños que son víctimas, y para ello se contempla la socialización y difusión del análisis del daño a otros actores del Estado y de la sociedad civil para potenciar la sensibilización del daño que causa, que es uno de los principales desafíos.

Menciono esos dos ejemplos a propósito de ese acápite, pero, de igual modo, vamos a hacer llegar el informe a la comisión para que lo analice en detalle.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Agradezco al subsecretario de Justicia, señor Sebastián Valenzuela, por acompañarnos y también por su presentación.

Tiene la palabra la coordinadora nacional del Programa Mi Abogado, señora Verónica Pincheira.

La señora **PINCHEIRA**, doña Verónica (coordinadora nacional del Programa Mi Abogado) [vía telemática].- Señorita Presidenta, buenas tardes. Por su intermedio, quiero saludar también a las diputadas y diputados y a las invitadas e invitados que nos acompañan esta tarde.

Soy Verónica Pincheira, coordinadora nacional del Programa Mi Abogado. Vamos a compartir una presentación sobre la que expondremos en forma muy breve y concisa el tema que nos convoca.

No sé si todos las parlamentarias y parlamentarios conocen el Programa Mi Abogado, de qué se trata y cómo funcionamos, y por eso les voy a comentar brevemente de qué se trata el programa y cuál es el modelo de intervención.

El Programa es de defensa jurídica especializada, interdisciplinaria, integral e independiente que, mediante

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 2 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 1 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

el trabajo de una triplete psicosociojurídica, aborda todas las causas y procesos de toda materia y en toda instancia en que se vean envueltos los niños, niñas y adolescentes representados, con respeto irrestricto a los principios de derechos humanos de la infancia y adolescencia.

Aplicamos, absolutamente, los principios de derecho internacional y aplicamos mucha convención. Entendemos que la normativa nacional se queda corta para las necesidades de los derechos de la infancia y de la adolescencia, y este programa se ha caracterizado por incluir muchísima aplicación de derecho internacional.

¿Cuáles son las características principales? En primer lugar, la atención de cada niño, niña o adolescente por una triplete, compuesta por un abogado que tiene a su cargo sesenta niños, niñas y adolescentes, y una dupla psicosocial que atiende un máximo de ciento ochenta. Estos dos números tienen una posibilidad de aumento de un 25 por ciento, y cuando se llega a este nivel, ya no se aceptan más designaciones para esos profesionales.

Por lo tanto, si una región tiene a todos sus profesionales en el tope, no se van a aceptar más designaciones. Eso es muy importante, ya que permite que los demás estándares también se cumplan, lo que tiene que ver con la relación directa y constante de los niños, niñas y adolescentes, con una visita de observación mensual, como mínimo, además de cada vez que se requiera por contingencia o solicitud del propio niño o de quienes tengan su cuidado.

Hay un intenso trabajo intersectorial de la dupla psicosocial con los niños, niñas y adolescentes y sus familias, cuando es posible, que excede por mucho la tramitación de las causas judiciales. En ese sentido, entendemos la representación como algo holístico, algo integral, que va más allá de ir, simplemente, a tribunales, ya que hay que ver todos los aspectos que afectan la vida del niño, tanto en educación, salud, vivienda, recreación, empleo y características de grupos prioritarios. Todo esto,

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

pensando en prevenir la institucionalización o lograr el retorno a la vida en familia.

Por otro lado, tenemos un trabajo de profesionales en oficinas arrendadas exclusivamente al efecto, lo que permite la protección de los niños al evitar el encuentro con sus contrapartes, que usualmente son representadas por las corporaciones de Asistencia Judicial.

Tenemos oficinas de muy alto estándar que permiten que los niños vayan al programa; muchas veces, cuando hacen evasión o hacen abandono del sistema, terminan en la oficina del programa, por esta relación cercana que logramos y porque se sienten cómodos y tenemos espacios habilitados para que esto ocurra.

Trabajamos con profesionales con experiencia y formación específica en derechos de la infancia y adolescencia, que trabajan con jornada completa y dedicación exclusiva al cargo, en turnos que cubren 24/7. Acá sabemos que las emergencias de los niños no ocurren en horario hábil ni en días hábiles, sino que tenemos que estar dispuestos y atentos para cuando ocurra cualquier situación y responder a ella, y los equipos del programa así lo hacen.

Y finalmente, tenemos una Unidad Técnica de Alta Especialización, radicada en la Subsecretaría de Justicia, que monitorea la aplicación del modelo, fiscalizando los trabajos de los equipos, presta apoyo a los casos complejos y se encarga del control operativo y presupuestario de cada uno de los equipos regionales.

En el fondo, esta unidad técnica permitió que la atención de un niño que está en Arica sea de exactamente el mismo estándar y con los mismos lineamientos que la de un niño que está en Magallanes, y nos ha permitido tener una visión a lo largo de todo el país de ir viendo casos que ya han ocurrido.

Por lo tanto, nos permite tener la experiencia para poder guiar a los profesionales en cómo llevar un caso determinado y -insisto- unificar un estándar de atención de excelencia.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 2 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 3 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

2. El Programa Mi Abogado: estado actual.

Tenemos cobertura completa en las 16 regiones del país. Como comentaba el subsecretario, en octubre de 2020, un año antes de lo que habíamos pensado, logramos la cobertura nacional. Este programa parte en 2017, en cuatro regiones, y estaba pensado exclusivamente para niños, niñas y adolescentes de residencias del Sename; es decir, nos quedaban fuera las coadyuvantes, nos quedaban fuera todos los demás niños. Entonces, era una población muy acotada.

En cambio, hoy tenemos una población objetiva, que tiene que ver con todos los niños, niñas y adolescentes que tengan una medida de protección por vulneración de derechos, sea esta ambulatoria o de cuidados alternativos.

Hoy tenemos 552 profesionales en todo el país, mayoritariamente abogados, trabajadores sociales, psicólogos y personal administrativo.

Acá es muy importante ver cómo hemos crecido en estos cuatro años y poco. Cuando esto parte como un piloto, el presupuesto era de aproximadamente mil millones -el presupuesto inicial ahí está mal: dice 2018, pero es 2017-, y el presupuesto aprobado para 2022 es cercano a los 23 mil millones de pesos -M\$ 22.996.255-; creo que hay pocas políticas públicas que tienen un crecimiento de esta magnitud, y tiene que ver con que efectivamente se ha demostrado que funciona, que hay resultados tangibles.

Hoy tenemos 18.286 niños, niñas y adolescentes vigentes en todo el país y de ellos hay 4.090 que están en residencias, esto equivale al 89 por ciento del total de niños, niñas y adolescentes en dicha situación.

¿Por qué no tenemos el 100 por ciento, que es nuestra meta? Porque hay algunos que todavía tienen representación de entidades privadas y, sobre todo, de consultorios de universidades, y es particularmente en la Región Metropolitana donde no hemos logrado, pese a la especialidad del programa, traspasar la curaduría, pese a que entendemos que es la mejor opción para un niño que está en esa situación; pero aspiramos a tener el 100 por ciento

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 2 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 4 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

de todos los niños que están en modalidades de cuidados alternativos, particularmente.

También -como comentaba el subsecretario-, durante agosto y septiembre de 2021, se ejecutó el traspaso de todos los niños, niñas y adolescentes que antes estaban atendidos por los PRJ, los programas de Representación Jurídica del Servicio Nacional de Menores, toda vez que desde el 1 de octubre, cuando entró en vigencia la ley que crea el Servicio Mejor Niñez, este servicio no tiene facultades de representación jurídica y esta oferta se acaba.

Por lo tanto, para evitar que estos niños dejaran de tener una defensa jurídica, se decidió hacer el traspaso de ellos al Programa Mi Abogado, con el consiguiente esfuerzo de lograr que el Ministerio de Hacienda entregara los recursos para ampliar el programa al doble, lo que finalmente ocurrió.

3. Explotación sexual de Niños, niñas y adolescentes.

Ahora, entrando en la materia que nos convoca, respecto de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, ¿qué podemos decir como programa? ¿Qué hemos visto? ¿Cuáles son las víctimas más frecuentes? Tenemos a las adolescentes mujeres en acogimiento residencial.

Sin perjuicio de ello, tenemos casos en residencias de preescolares, lo que nos parece gravísimo: tenemos dos casos que se produjeron en la Región del Biobío, uno del cual tomamos conocimiento en 2020 y otro en 2021, ambos en residencias de lactantes y preescolares.

Los principales nudos críticos para la detección de estas situaciones, por supuesto las víctimas que no se perciben a sí mismas como tales. Muchas veces hay un factor ganancial, en que la niña adolescente recibe una contraprestación que puede ser o no económica; muchas veces puede tener que ver con favores; puede tener que ver con elementos para consumir, para satisfacer adicciones, puede tener que ver incluso con cariño, es tan terrible como eso.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 2 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 5 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

Entonces, cuesta mucho que las víctimas se perciban a sí mismas como tales. De alguna manera, hay una propia sensación de culpa.

Luego, los profesionales no entrenados para detectar los indicios. Por ejemplo, hay indicios que para nosotros como programa ya son sumamente claros y de inmediato empezamos a abordar el tema como un caso muy posible de Escnna, como cuando tenemos abandonos recurrentes o en grupos, o niñas adolescentes que llegan con bienes de difícil acceso, tales como zapatillas nuevas, ropa nueva o derechamente manejando dinero.

Evidentemente, ahí tenemos una señal de que algo está pasando, algo que no corresponde.

Otro problema para la detección es la poca credibilidad entregada al relato, que tiene que ver con una victimización secundaria, por supuesto, y tiene que ver con los adultos y adultas que se relacionan con estas niñas y adolescentes que no creen en el relato. Dicen que ellas se exponen voluntariamente, y eso, evidentemente, también inhibe la posibilidad de que puedan entregar un relato correspondiente y pueda hacerse la persecución correspondiente.

Y también está la variable del consumo de sustancias, que muchas veces, cuando se producen estas situaciones de explotación sexual comercial, está asociada a un abandono del espacio residencial y muchas veces hay un consumo importante de sustancias, que incluso evita la memoria de las víctimas. Tenemos todos estos problemas asociados para la detección.

Respecto del abordaje, ¿cuáles son los principales nuevos críticos para el abordaje del fenómeno?

En primer lugar, la detección inoportuna. Aquí, muchas veces los casos se van detectando mucho tiempo después, cuando hay una develación, cuando ya una de las víctimas sencillamente no puede más o han logrado salir de este espacio donde no estaba siendo protegida y hace una develación.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 2 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 6 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

La falta de especialización de quienes tratan con niños, niñas y adolescentes víctimas. Acá, efectivamente, lo ideal sería tener gente especializada en victimología de explotación sexual comercial para saber cuándo estamos ante indicios de que esto está ocurriendo y cómo tratar con estas víctimas.

Finalmente, y esto hay que decirlo con todas sus letras, hay un abordaje ineficiente por parte del Ministerio Público. El subsecretario ya mencionaba este convenio que tenemos firmado con el Ministerio Público, donde se ha dado cuenta de que pese a que se ha informado a lo menos siete veces -no son siete casos, sino que son siete oficios que aglutinan varios casos en que hemos presentado querellas-, la respuesta que nos da el Ministerio Público, finalmente, de todos estos casos en que hay querellas, es que en uno hay formalización.

Y eso para nosotros es una cuestión grave, no puede ser que se está informando, se están entregando todos los antecedentes, muchas veces con nombre de la persona imputada; con domicilios donde ocurren las situaciones de explotación sexual comercial, patentes de vehículos.

Una serie de antecedentes y que no haya una formalización es algo que realmente nos cuesta muchísimo entender y nos produce mucha frustración.

¿Cuáles son las acciones del programa al respecto? La presentación inmediata de cautelares en Familia; las denuncias y querellas en el sistema penal; la activación del convenio establecido con el Ministerio Público, que -como ya decía- no ha dado los mejores frutos; la atención prioritaria a las víctimas de Escnna, y las sugerencias de medidas administrativas para la detección y abordaje de casos.

¿A qué voy con esto? Por ejemplo, cuando el Sename tenía las circulares Nos 5 y 6, que tenían que ver con las vulneraciones de derechos de niños en residencias, no tenía dentro de los parámetros para informar de la denuncia algo que dijera que había una contraprestación. Por ejemplo,

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 2 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 7 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

simplemente hablaban de una situación de vulneración a la indemnidad sexual, pero no decía que se le había pagado a la víctima o que se le había dado droga a cambio.

Entonces, por ejemplo, sugerimos que se incluyera esa variable, porque eso nos va permitiendo mapear la situación y decir que aquí estamos ante una posibilidad de explotación sexual comercial.

4. Fenómeno Escnna desde casos detectados por Mi Abogado.

Respecto del fenómeno, de los casos que hemos podido detectar, lo dividimos teóricamente en dos categorías:

Primero, en cuanto a los casos de Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (Escnna) con redes extrarresidenciales, tienen como principales características las siguientes: niñas y adolescentes mujeres; fenómeno de abandono de residencia reiterado, es decir, niñas que están constantemente saliendo de las residencias, sin mayor control; con frecuencia eso está asociado al grooming, o sea, sacarse fotos desnudas o semidesnudas y enviarlas a desconocidos a cambio de dinero, en que las niñas y adolescentes van involucrando a sus compañeras, lo que también muchas veces está asociado al consumo de sustancias. Habitualmente hay un involucramiento del transporte público o privado; incluso, varias de las redes de explotación sexual que hemos encontrado tienen relación con microbuseros, taxistas, etcétera. Eso se explica muy bien, porque se aprovechan de las niñas que hacen abandono y que necesitan movilizarse para llegar a otro lado. Entonces, las personas que rondan las residencias saben perfectamente dónde están, y varias de las redes que hemos identificado tienen que ver con transporte público. Asimismo, observamos ausencia de autopercepción como víctimas, el poco apoyo y entrega de credibilidad por parte del entorno y variadas contraprestaciones, que pueden ser desde dinero hasta una demostración de cariño, ya que muchas

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 2
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 8
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

veces eso constituye la parte de seducción de las personas abusadoras.

Respecto de esos mismos casos con redes intrarresidenciales, tuvimos dos casos extremadamente dolorosos por parte de niños y niñas en edad preescolar, con develaciones muy tardías y obviamente cuando ya han dejado la residencia donde ocurrieron los hechos, cuando están en entornos mucho más protectores, con dificultad para identificar a los responsables, pues es muy complicado identificar quién fue finalmente el responsable con el relato de niños pequeños, además de la desidia del sistema ante la debilidad probatoria. Precisamente, cuando se trata de relatos a los cuales cuesta darles forma, los casos se dejan prácticamente archivados. Si bien están abiertos, ni siquiera tenemos una formalización, pese a que en uno de ellos hay tres personas claramente identificadas, como fue informado mediante la querrela al Ministerio Público.

En cuanto a las acciones ejecutadas por el programa ante los casos de Escnna, existe comunicación y contacto permanente y directo mediante entrevista y observación de los niños representados, para generar vínculos de confianza que hagan permeable la intervención; se interviene ante la mera sospecha de Escnna, y se levanta información conducente a identificar indicadores de explotación. Se hace Intervención preventiva, restitutiva y de protección de derechos. En concreto, se hacen requerimientos proteccionales; interposición de querrelas criminales con solicitud de diligencias y aplicación de medidas de protección ante juez de garantía; acreditación en investigaciones penales; información inmediata al ministerio desde los equipos regionales; activación de convenio con Fiscalía Nacional; coordinaciones con el fiscal adjunto, con las policías, con las residencias o con quien detente el cuidado del niño; activación del sector salud, y búsqueda de la víctima por parte de la dupla psicosocial del programa. Muchas veces nos toca salir a la calle a buscar a los niños, niñas y adolescentes. Finalmente, la activación de los

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 2
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 9
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

turnos del programa para la búsqueda de la víctima y ubicada que sea, el traslado a espacios protegidos, acogimiento y acompañamiento permanente.

Por último, en los últimos tres años hemos interpuesto un total de 73 querellas por casos de explotación sexual comercial infantil. Puede ser que algunas de ellas estén agrupadas en las mismas redes, pero hablamos de 73 querellas individuales presentadas. Lo terrible es que, de ese total, solo 9 están con formalización que corresponden al caso muy mediático de "Anita Cruchaga", en la Región de Valparaíso. En todas las demás ni siquiera contamos con formalización.

Por lo tanto, creemos que es un fenómeno grave y estamos tremendamente preocupados. Como programa hemos logrado muchas cosas desde los ámbitos proteccional y penal en otras materias. Falta un mayor compromiso de los actores que están en el sistema.

Desde luego, agradecemos mucho la posibilidad que se nos ha dado para exponer en esta instancia y que exista esta preocupación.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias por su presentación.

Tiene la palabra la diputada Érika Olivera.

La señora **OLIVERA** (doña Érika).- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero consultar a nuestra invitada sobre qué recomendación daría respecto de lo que sucede con el Ministerio Público, por cuanto queda en evidencia que, en este caso, también hay una falta de parte del Ministerio Público. Llama la atención eso, pues estamos hablando de niños, niñas y adolescentes que, lamentablemente, están siendo abusados y comercializados sexualmente. Entonces, si la institución no se involucra a fondo, ¿hacia dónde se pueden dirigir las denuncias respecto de esta materia?

Por otra parte, también me llama la atención que en solo 9 de las 73 querellas haya habido formalización. ¿Qué pasa en esos casos? En un momento la señora Pincheira mencionó que las denuncias se realizan y se archivan. ¿Qué

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

pasa con las personas que fueron denunciadas si el caso se archiva? ¿Ellos siguen prestando servicio o son separados de la institución? ¿Hacia dónde se dirigen?

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Señora Verónica, si no tiene alguna de la información que le voy a pedir, no hay problema con hacerla llegar a la comisión a través de un oficio. Las consultas son las siguientes: ¿A cuántos niños atiende el programa actualmente? ¿Cuántos niños atiende cada abogado? ¿Cómo miden sus resultados? ¿Cuál es la especialización de cada uno de sus equipos? Del total de niños que atienden, ¿cuántos son víctimas de explotación sexual comercial? Como ya nos ha señalado que hay casos de explotación sexual en el programa, ¿cómo se procede al respecto? ¿Existe algún protocolo diferenciado respecto de los otros niños? ¿Qué pasa con ellos? ¿Son ingresados a la misma residencia? ¿Hay algún tipo de protocolo para asignarla a una residencia? ¿Cómo se procede en casos de abandono reiterado? ¿Cómo se manejan los casos de niños o niñas que tienen relaciones afectivas con personas mayores de edad? ¿Se realiza algún despeje para prevenir que esté siendo víctima de explotación sexual comercial? ¿Cómo se pondera el interés superior del niño en los casos de niños que tienen relaciones sexoafectivas o afectivas con personas mayores de edad? ¿Tienen antecedentes de niños, niñas o adolescentes con modalidad mixta, de asistencia a residencia, en donde se mantienen en hogares de personas que no son familiares, mientras están siendo ingresados a las residencias? Por último, ¿qué otras acciones se han emprendido desde el Programa Mi Abogado para proteger a las víctimas de explotación sexual comercial?

Tiene la palabra la señora Verónica Pincheira.

La señora **PINCHEIRA**, doña Verónica (coordinadora nacional de Programa Mi Abogado) [vía telemática].- Señorita Presidenta, en cuanto a las dos primeras preguntas, una recomendación sería que la comisión citará al Ministerio

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 3
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 1
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

Público, no sé si está citado. Sería importante que ellos pudieran dar respuesta.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- No están obligados a comparecer.

La señora **PINCHEIRA**, doña Verónica (coordinadora nacional de Programa Mi Abogado) [vía telemática].- Perfecto. Desafortunadamente, no tengo la respuesta de por qué el Ministerio Público no está funcionando como debiera en estas materias, pero legalmente es el ente persecutor y el que da las instrucciones a las policías, por lo tanto no tenemos mucho más que hacer que seguir insistiendo por la vía que la ley nos señala. Insisto, también solicitamos medidas cautelares y de protección en tribunales de familia, porque entendemos que muchas veces es mucho más rápido que el Ministerio Público, pero es este último el encargado de lograr condenas efectivas respecto de las personas que han cometido estos delitos, y son ellos quienes deben responder en este tema.

La segunda pregunta se refiere a qué pasa con las personas que han sido sindicadas como autores de estos hechos. En esta materia sí nos ha ido bien en términos más administrativos o, incluso, en términos de cautelares de familia, para pedir la separación de funciones, por lo que, evidentemente, las personas que incurrir en estos delitos no siguen prestando servicios en las residencias. Esto último, cuando ocurren a nivel intrarresidencial. En los casos extrarresidenciales no tenemos mucho que hacer, porque son personas totalmente ajenas a nuestro entorno, y en este respecto es el Ministerio Público quien debería ejercer las acciones correspondientes.

Respecto de la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos en la actualidad, el dato está indicado en una de las láminas de nuestra presentación. Hoy tenemos 18.286 niños, niñas y adolescentes en las 16 regiones; ese es el número vigente.

Con respecto a la cantidad de niños que son atendidos por abogados, cabe señalar que nuestro estándar es

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

de 60 niños, niñas y adolescentes por abogado, sin perjuicio de que ese número puede aumentar hasta un 25 por ciento, y de que en alguna región en que estemos un poco sobrepasados puede ser que tengamos algún caso cercano al 80 por ciento, pero esa no es la regla. La regla establece que a los 75 niños, niñas o adolescentes el abogado deja de recibir casos. Ese es el máximo de casos que puede atender un abogado, y estamos más o menos en ese tope en la mayoría de las regiones. Diría que son pocas las regiones en las que tenemos una cifra menor. Hoy no tenemos ocupación ociosa ni mayor capacidad de cupos para recibir más niños, precisamente, porque nos tuvimos que hacer cargo del traspaso de los Programas de Representación Jurídica (PRJ).

La siguiente pregunta es cómo medimos los resultados. Al respecto, cabe indicar que tenemos una batería de indicadores; una resolución que establece cómo se mide el programa, cuáles son sus resultados y cuáles son sus metas. Tenemos indicadores que tienen metas, que tienen ciertos porcentajes de cumplimiento, y otros que tienen medición de resultados. Eso se va midiendo de manera mensual, semestral y anual.

Además, todos los años hemos tenido el acompañamiento de la Dirección de Presupuestos, que a través de su Departamento de Estudios está haciendo un estudio de evaluación de impacto -de hecho, pronto van a sacar el resultado del informe final-, que ha ido midiendo anualmente el impacto que ha tenido el Programa, y otros aspectos que nosotros no podemos medir.

Asimismo, los resultados han sido evaluados por instituciones externas, como el Centro Iberoamericano de Derechos del Niño (Cideni) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés). Por otra parte, ha habido evaluaciones más informales del resto del mundo infancia, que, de alguna manera, siempre nos está analizando, ya que esta experiencia es muy nueva y constantemente está siendo observada.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

En términos de medición de resultados, nos fijamos, por ejemplo, a cuántas audiencias asisten; en cuántas querellas se interponen; en cuántas audiencias son solicitadas, no solo citadas por los tribunales; en cuántas entrevistas se tiene con cada uno de los niños, niñas y adolescentes; en cuántas entrevistas se llevan a cabo con sus adultos responsables. En resumen, hay una serie de acciones que son medidas e informadas al congreso trimestralmente.

Toda esta información está totalmente disponible, porque la tenemos que informar por glosa presupuestaria.

Respecto de la especialización, lo que pedimos a nuestros abogados, trabajadores sociales y psicólogos es que tengan alguna formación en infancia o en familia o en penal. Ese es el foco. Ahora bien -este es un tema que me tocó exponer en la Corte Suprema el viernes pasado-, cada día nos está costando más encontrar profesionales con especialización en derechos de la infancia.

Como les decía, hoy tenemos 552 profesionales, por lo tanto, es muy probable que ya tengamos a la mayoría de los profesionales especializados en estas áreas. En tales circunstancias, como Estado tenemos el desafío de formar más profesionales en el área, porque realmente hoy nos está costando encontrarlos. Antes no era tanto, pero ahora que tuvimos que hacer este crecimiento explosivo, se notó mucho que faltan profesionales que tengan esta especialización. Eso es lo que pedimos básicamente.

La siguiente pregunta se refiere a cuántos niños, niñas y adolescentes tenemos que han sido víctimas de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (Escnna). Sobre la materia, puedo señalar que las querellas interpuestas son 73, y que la mayoría de ellas involucran a una víctima, si bien pueden tener más. No tengo el número de víctimas en total; tendría que ver cada querella y sumar cuántas víctimas hay por cada caso. Una vez hecho ese cálculo, podemos enviarles la información.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 3 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 4 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

En cuanto a las reasignaciones de residencias, puedo indicar que, efectivamente, cuando han existido casos de Escnna intrarresidencial, lo que pedimos de inmediato es el traslado, y, obviamente, sacar a todos los trabajadores que llevaban a cabo labores en esa residencia. Así se hizo, por ejemplo, en el caso tan bullado del recinto "Nido" de Talcahuano.

En atención al abandono reiterado de niños, niñas y adolescentes de las residencias, como Programa no tenemos mucho más que hacer que establecer vínculos de confianza con cada uno de nuestros representados, para que nos puedan informar, nos llamen y seamos las primeras personas que ellos contacten cuando hacen el abandono, para luego poder ir a buscarlos. No obstante, las técnicas, las tácticas y todo lo demás que se requiere para lograr que no existan estos abandonos reiterados son aspectos que tienen que manejar los profesionales en la residencia. Ahí es donde, una vez más, volvemos a la falta de especialización de quienes tratan con niños, niñas y adolescentes que tienen problemas de consumo, problemas de salud mental o que simplemente tienen una historia vital tan traumática que, evidentemente, van a incurrir en estas conductas, porque, además, ellos no están privados de libertad. No podemos olvidar esto último: una residencia no es un centro privativo de libertad. Por lo tanto, si el tema de los abandonos se trabajara como salidas autorizadas o de alguna forma distinta, podría ser muy distinto el escenario.

Con respecto a las relaciones afectivas con mayores de edad, cabe señalar que se trata de un tema en el que se deben hacer distinciones. No tenemos una respuesta unívoca, porque, por ejemplo, si tenemos una adolescente de 17 años que tiene una relación con un joven de 19, y atendido su interés superior, ponderado con el interés manifiesto, probablemente no va a ser lo más positivo querrellarnos en contra de ese mayor de edad, si te están diciendo que ella está enamorada y que en dos meses más va a cumplir 18 y se irá con él igual. Pero, evidentemente, si tenemos una niña

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 3
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 5
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

que tiene una relación con una persona mayor, la querrela irá de inmediato, y se tomarán todas las acciones de resguardo para evitar esta situación. No obstante, siempre hay que hacer una ponderación entre el interés manifiesto y el interés superior, y ver si estamos ante una situación delictual o no.

Finalmente, no entendí mucho el tema de la modalidad mixta. Si me pudiera explicar, por favor, a qué se refería, se lo agradecería.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Señora Pincheira, la pregunta era si tienen niños con modalidad mixta de asistencia, es decir, que se mantienen en hogares de personas que no son familiares mientras están ingresados en las residencias.

La señora **PINCHEIRA**, doña Verónica (coordinadora nacional del Programa Mi Abogado) [vía telemática].- No, señorita Presidenta, legalmente no. Lo que tenemos son niños, niñas y adolescentes que tienen salidas autorizadas, por ejemplo, de fin de semana, que pueden ser con terceros ajenos a su familia. No obstante, esas son situaciones que, desde la teoría, siempre tienen que estar autorizadas por el tribunal. Esto es, informadas al curador ad litem -que somos nosotros- y autorizadas por el tribunal.

En la práctica, hemos visto que sí ocurre que a veces hay niños, niñas y adolescentes que tienen salidas con terceros ajenos a la familia que no son informadas al tribunal ni conocidas tampoco por nosotros. Eso se da bastante. Pero cuando las conocemos, obviamente las denunciaremos.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Perfecto, esa era mi última pregunta.

La señora **PINCHEIRA**, doña Verónica (coordinadora nacional del Programa Mi Abogado) [vía telemática].- Gracias, señorita Presidenta.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Gracias a usted, señora Pincheira.

Sus respuestas han sido muy claras.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 3
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 6
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

No habiendo más solicitudes para hacer uso de la palabra, agradecemos a la señora Verónica Pincheira por su presentación.

En tercer lugar, tiene la palabra, hasta por quince minutos, la defensora de la Niñez, señora Patricia Muñoz García.

La señora **GARCÍA**, doña Patricia (defensora de la Niñez) [vía telemática].- Señorita Presidenta, me referiré a la presentación que ahora ven en sus pantallas.

En razón de lo que mandata esta comisión investigadora, nos hemos centrado en la situación de la explotación sexual comercial como un fenómeno particularmente grave, que afecta a niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, me gustaría poner énfasis en las obligaciones que la Convención sobre los Derechos del Niño le exige al Estado de Chile, en especial, en aquellos casos en que se trate de niños que viven en sistemas nacionales de protección, los que, como bien saben, no tenemos en términos estructurales. En ese sentido, esperamos que el denominado proyecto de ley de garantías de la niñez sea ley cuanto antes, porque el fin último de estos sistemas tiene que ver con garantizar el ejercicio efectivo y pleno de todos los derechos de este grupo de la población.

Es indiscutible que quienes se encuentran bajo el contexto del cuidado del Estado están en una posición de mayor vulnerabilidad, particularmente por la interseccionalidad de las discriminaciones que sufren, considerando el contexto de pobreza en que habitualmente se encuentran; el abandono y/o separación de sus familias y de sus padres; las situaciones de discapacidad que muchas veces presentan y otro tipo de situaciones, como, por ejemplo, la migración, que también se da en estos contextos, donde no podemos desatender como país las obligaciones que de manera reforzada tenemos en este ámbito.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 3 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 7 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

Me gustaría comenzar con una declaración que me parece importante enfatizar en esta comisión. En Chile no se previene este delito; no existe una política específica de prevención, más allá del marco que el señor subsecretario ha expuesto y que, efectivamente, es un acuerdo interinstitucional. Lo cierto es que estos hechos se siguen produciendo y, por lo tanto, no hay una evaluación lo suficientemente potente y contundente que amerite hacer los cambios que se requieren para que este tipo de ilícitos dejen de ocurrir, y no somos eficientes previniendo y tampoco somos eficientes para que, cuando ocurre un delito, lo investiguemos.

En ese sentido, el Ministerio Público tiene deudas pendientes muy potentes, no solo en relación con asegurar una persecución penal oportuna, eficiente y eficaz, sino también de dar protección efectiva a las víctimas. Como Defensoría de la Niñez hemos podido observar con horror graves falencias en la indagación de este tipo de ilícitos, lo que tiene como consecuencia severas afectaciones que agudizan el trauma que ya la propia comisión del delito provoca en las víctimas.

También tenemos problemas en la sanción, porque hay mucho prejuicio asociado a estas víctimas, en el sentido de que no se consideran víctimas y porque los jueces, muchas veces, no creen que esto sea algo que va más allá de la voluntariedad y, por lo tanto, las sanciones son exiguas. Solo pongo como ejemplo el caso conocido públicamente como Heidi, en la que había una red de proxenetismo en una comuna de la Región Metropolitana y donde las penas más altas para las personas sancionadas eran de 800 días, en libertad, porque, en realidad, la percepción judicial tampoco ha cambiado lo suficiente y, en ese sentido, vale la pena dar cuenta de los esfuerzos que ha hecho la Corte Suprema para que cambie la visión que se tiene del interés superior del niño y de la consideración de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, a nivel judicial.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 3
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 8
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

Por cierto, probablemente una de las falencias más críticas es la reparación, si consideramos que las víctimas de delitos sexuales tienen esperas de 24 meses, es decir, de dos años para ser sujetas de un tratamiento que, desde el punto de vista psicológico, repare. Por tanto, es evidente que no satisfacemos desde ningún punto de vista las exigencias que nos impone la convención.

No quiero reiterar lo que ya se ha dicho en términos de la complejidad que reviste el fenómeno de la explotación sexual comercial infantil, pero sí me gustaría dar cuenta de que lo que presentamos tiene que ver con la observación que, de manera directa, hemos podido realizar en las visitas, con la aplicación de nuestro mecanismo de observación y seguimiento de las condiciones de vida y ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, y no puedo sino insistir en esta instancia, una vez más, además de las otras instancias oficiales en las que lo he hecho permanentemente, en la necesidad urgente de que la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado sea abordada desde un enfoque intersectorial e interseccional, que amplíe las consideraciones en las distintas formas de discriminación y desventaja a que se ven expuestas las víctimas, que no pasa únicamente por su género, sino también por la suma de otros factores, donde indiscutiblemente la separación de su medio familiar tiene un elemento esencial de consideración. Esto urge, y lo que se aprecia en el Estado es que no hay nadie que lidere esto de manera efectiva.

Hoy expone el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -y desconozco si efectivamente está invitado o no el Ministerio del Interior-, pero la prevención del delito es responsabilidad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Existe una subsecretaría especializada, supuestamente, en la prevención del delito, y necesitamos saber qué mecanismos específicos de prevención de la explotación sexual comercial infantil se han dispuesto por

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 3
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 9
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

dicha repartición del Estado, para asegurar que esto no ocurra y, particularmente, qué énfasis han puesto en lo que tiene que ver con aquellos niños, niñas y adolescentes que, encontrándose bajo el cuidado del Estado, han sido víctimas del reclutamiento "en residencias" de quienes cometen este delito.

Entonces, si no somos capaces de prevenir este delito en lugares que son de administración del Estado, o de organismos privados que tienen la supervisión del Estado, uno se pregunta en qué lugares vamos a ser capaces de prevenir delitos de esta naturaleza.

Me interesa plantear un tema relacionado con los datos. En Chile necesitamos entender que sin cifras oficiales, fidedignas y fiables, es imposible diseñar e implementar una política pública eficiente.

Al respecto, tenemos la información de que entre los meses de enero y septiembre de 2021, el Ministerio Público ingresó como víctimas de delitos sexuales -niños, niñas y adolescentes- a 15.480 niñas y adolescentes, es decir, más del doble de víctimas adultas del mismo sexo, y los niños y adolescentes de sexo masculino correspondían a solo 2.704, lo que casi equivale a una sexta parte de la cifra de sus pares de sexo femenino, lo que revela con bastante claridad cómo el género se convierte en un factor de riesgo determinante para la violencia sexual.

Nosotros pedimos al Ministerio Público algo que parecía esencial, que para poder entender cuáles son las causas en que las víctimas son niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, generara una marca específica. Lo logramos y, por lo tanto, eso nos debiera permitir que, en lo sucesivo, el Ministerio Público sea capaz de entregar estadísticas que reflejen cuántos niños, niñas y adolescentes, que viven bajo el cuidado del Estado, están siendo víctimas de delitos, incluyendo, la explotación sexual comercial que, además, esperamos que, en razón de la aprobación del Congreso, se regule normativamente, acorde

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 4 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 0 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

con los estándares internacionales, y dejemos de hablar en nuestro Código Penal de prostitución infantil.

Si logramos tener cifras adecuadas, y visualizar también la situación de las víctimas bajo el cuidado del Estado, podemos tener una persecución penal más efectiva y priorizada respecto de niños que requieren protección reforzada; debiera involucrar cambios efectivos en la atención de las víctimas por parte del Ministerio Público, pero también de toda la institucionalidad que interviene, por ejemplo, del Ministerio de Salud, del Servicio Médico Legal, de las policías, etcétera, lo que permitiría diseñar mecanismos de reparación atingentes, en consideración a la cantidad de estas víctimas y, por supuesto, generar a través de esa entrega de información las posibilidades del diseño de una política pública efectiva.

Cuando hablamos de los nudos críticos que se observan en relación con quienes se encuentran bajo el cuidado del Estado y en relación con niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil, lo que hemos observado en las residencias es lo siguiente:

1.- Intervención deficiente y poco especializada por parte de los profesionales que desempeñan funciones en las residencias de protección.

2.- Deficiencia en la intervención individual, sin abordaje suficientemente profundo y diferenciado respecto de las necesidades biopsicoemocionales de cada niño, niña y adolescente en su individualidad.

3.- Falta de orientación y definiciones que establezcan flujos claros y eficaces de derivación y trabajo. Este es un gran problema que representa para la infancia el trabajo del Estado. No se coordinan las instituciones y no trabajan intersectorialmente, lo que redundaría en perjuicio de quienes son los destinatarios de la función de esas distintas instituciones.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 4
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 1
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

4.- Falta de formación continua en los actores que intervienen en los ámbitos de protección, investigación, sanción y reparación.

5.- Falta de trabajo específico, especializado y eficiente por las policías, no solo en lo que dice relación con los abandonos, sino también en la indagación de este tipo de delitos cuando no se han podido prevenir.

6.- La falta de coordinación se refleja también en la manifestación que representa la exclusión escolar.

7.- No existe una respuesta interinstitucional que sea acorde a las exigencias de interseccionalidad y sectorialidad que representa la atención de un niño a quien se pone en el centro del quehacer estatal.

8.- Falta de oferta especializada a nivel proteccional, especialmente en programas de reparación, sumado a las largas listas de espera.

9.- Evidentes sesgos de género en el abordaje e intervención, especialmente en materia penal y no solo en la detección, sino también en la investigación y en la forma de juzgar este tipo de delitos.

Tenemos varias acciones ejecutadas, pero me parece que esta comisión investigadora no tiene por finalidad que las instituciones vengamos a decir qué hacemos en términos específicos y, si es así, lo dejo a disposición en la presentación.

Las visitas que realizamos están todas informadas en nuestra página web y ahí se pueden revisar todos los antecedentes, pero, como pueden ver, hemos presentado varias querellas criminales, denuncias penales, amicus curiae, presentados en el contexto de indagaciones de niños viviendo en residencias y acciones de protección en estos contextos, que han permitido en algunos casos modificar la situación vital de estas víctimas y, en otros -tal como lo ha observado la coordinadora del programa Mi Abogado-, nos ha implicado reclamos persistentes al Ministerio Público, a sus autoridades regionales y nacionales por las francas falencias que representa la investigación penal de delitos

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 4 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

que debieran no solo ser investigados con prioridad sino que con eficiencia y con conocimientos especializados de quienes se instruyen como fiscales a cargo.

Por supuesto, también hemos participado de los protocolos a los que se nos ha invitado. En particular, el protocolo de investigación de delitos de explotación sexual al que fuimos invitados por la Unidad de Derechos Humanos de la fiscalía nacional. No tenemos información de lo que ha pasado con ese protocolo. Ojalá esta comisión investigadora tenga invitado al Ministerio Público, más allá de su posibilidad de no asistir. Me parece imprescindible que la fiscalía de Chile dé respuestas ante esta comisión investigadora. Es un deber esencial de transparencia de una institución pública tan relevante como el Ministerio Público contar qué es lo que hace en una materia tan específica y sensible como la explotación sexual comercial infantil. También hemos participado, a propósito de la invitación que se nos formulare, en el Cuarto Marco al que hacía referencia el subsecretario.

Hemos emitido recomendaciones de manera permanente a la Subsecretaría de la Niñez. Nos parece que la Subsecretaría de la Niñez tiene que tener un liderazgo rector en todo lo que involucra prevenir vulneraciones de derechos a niños, niñas y adolescentes. ¡Esto es esencial! Acá ojalá no tuviéramos que hablar de las causas que tiene mi abogado. Ojalá entendamos que lo primero que tenemos que hacer es asegurar la prevención para que cada día sean menos los niños víctimas de delitos. Si cuando interviene mi abogado, cuando interviene la Defensoría de la Niñez ya llegamos tarde porque ya hay un niño que ha sido víctima, a quien se ha vulnerado sus derechos y a quien difícilmente vamos a poder reparar integralmente porque además porque somos muy ineficientes reparando. Entonces, la Subsecretaría de la Niñez tiene un rol esencial, crítico, clave en esta materia. Tiene que fortalecer los programas, además, de reparación; tiene que diseñar mecanismos efectivos de reparación -y en eso no nos hemos centrado-, pero partiendo

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 4 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 3 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

de la base del diseño de una política pública eficaz con un mandato de coordinación intersectorial que ya tiene la ley N° 20.530 de la Subsecretaría de la Niñez. No es que tengamos que inventarle a la institución una facultad para coordinar a los órganos del Estado. Eso es, desde el año 2018, obligación de la Subsecretaría de la Niñez. Entonces, ha llegado el momento de que se le exija a dicha institución por parte de las instituciones responsables como es incluso la Cámara de Diputados, en el contexto de una comisión investigadora, qué es lo que ha pasado en los términos de esa coordinación. Pero en términos concretos: ¿cuántos delitos de explotación sexual comercial han disminuido desde que estamos ejecutando una política pública en este sentido? Más que expresiones genéricas.

También hemos entregado recomendaciones al servicio Mejor Niñez porque nos parece urgente la formación de quienes trabajan en estas residencias para intervenir en aquellos casos, primero, para que sean capaces de detectar hechos de explotación sexual o de violencia sexual. Luego, para que, si se detecta, sean capaces de intervenir sin revictimizar a esos niños, generando las acciones inmediatas que involucran la persecución del delito, pero también la protección de la víctima. Por supuesto, estableciendo flujos claros de interacción con Salud, con Educación, con Senda de ser el caso, y con todos esos organismos que van a propender a que efectivamente sea más fácil sacar a esta víctima de esta situación en la que se encuentra. Y por cierto, también hemos recomendado, porque en las visitas quedaba de manifiesto la falta de visión de educación sexual integral que es clave para prevenir situaciones como estos delitos. Si seguimos creyendo que sin educación sexual integral en Chile vamos a lograr avanzar en esto es no entender cuáles son las dinámicas por las cuales quienes agreden sexualmente a las víctimas son capaces de abusar de ellas. Y por eso que es un elemento tan importante y espero que se comprenda no solo a nivel parlamentario, sino también a nivel del Ejecutivo en términos de la relevancia que tiene. Y por

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

supuesto al Ministerio Público también hemos emitido recomendaciones porque nos parece imprescindible que se entienda no solo la priorización que estas investigaciones debieran tener, sino también cómo se juega la eficacia de las mismas en términos de su persecución si es que la gente que investiga no es especializada, no conoce el fenómeno, no se compromete con las víctimas ni sus derechos, y no es capaz de brindarle protección efectiva. Esto es esencial y no basta con declaraciones protocolares sino también con aprendizajes significativos de que quienes se desempeñen como fiscales a cargo de estas investigaciones.

Solo como consideración final, no olvidar que la Escnna es una de las más graves violaciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y demanda del Estado de Chile un deber especial de protección y atención a sus víctimas. Y es un deber que obliga a todos los actores que de alguna manera estamos involucrados en el contexto del fenómeno. Pero inicialmente, reforzando de manera significativa la prevención de estos hechos porque eso es fundamental, que cada día tengamos menos víctimas de niños, niñas y adolescentes.

Desde ese punto de vista, los focos en prevención, en investigación, en sanción y reparación son esenciales. Y también el comportamiento de los actores estatales en términos de no estigmatizar, generar prejuicios y favorecer discursos que solo perjudican a las víctimas que se encuentran bajo el cuidado del Estado y a quienes no lo están. Declaraciones asociadas a que todos los niños que están en residencias son víctimas de explotación sexual es una forma indebida de estigmatizar a los niños que están bajo el cuidado residencial. Y ningún juez ni ningún funcionario público se debiera permitir esa generalización exponiendo las vidas de los niños.

En esto me permito tomar una recomendación muy clara del Comité de los Derechos del Niño que nos obliga a dejar esta consideración, muy típica a nivel judicial, del niño víctima, pero en el sentido del paradigma asociado a la

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 4
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 5
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

desconsideración de este como sujeto de derechos. A no atender, por ejemplo, a que si está en una audiencia privada en donde cuenta algo con un juez no se puede utilizar información de esa naturaleza si es que efectivamente ese niño no sabe que esa información se va a utilizar, si no lo sabe su abogado o quien lo representa, o su familia. No podemos usar información sin entender al niño como parte de este proceso. Y por tanto, ahí hay un desafío para todos los actores, para todos que siendo funcionarios públicos tenemos el deber de cumplir con el mandato de la convención y, en esta materia, evidentemente dejamos mucho que desear conforme a lo que hemos expuesto y con lo que ha quedado de manifiesto. Además, me imagino, señorita Presidenta, con las exposiciones que ustedes latamente han escuchado no solo de quienes me antecedieron en el uso de la palabra sino también de las demás personas invitadas a esta comisión.

Espero que el trabajo de esta comisión rinda frutos particularmente con lo que tiene que ver con la necesidad de entender que el diseño de una política pública, primero, debe considerar la participación de los niños que han sido víctima y que se encuentran en situación residencial. Segundo, debe estar focalizada básicamente en la prevención que es el foco central y clave en el que nos tenemos que dedicar y que luego, en aquellos casos que no seamos capaces de prevenir, tenemos que asegurarle a estas víctimas investigaciones rápidas, eficientes, rigurosas que no solo sancionen a quienes son los autores de estos delitos sino que también les asegure protección y reparación.

Gracias, señorita Presidenta.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra la diputada Erika Olivera.

La señora **OLIVERA** (doña Erika).- Señorita Presidenta, por su intermedio, le agradezco a la señorita Patricia Muñoz por la exposición.

La verdad es que cuando uno la escucha es volver a escuchar los mismos argumentos de la comisión investigadora sobre los extraviados y los niños que desertaban del Sename

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 4 ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 6 BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).

o de las entidades públicas. Más o menos es la misma problemática: la relación interministerial, entre las instituciones, Carabineros, las policías. Al parecer es un problema que se repite y que se mantiene. Entonces, da un poco lata y también dolor escuchar lo mismo porque estamos hablando de menores, de lo más sagrado que tiene una sociedad. Uno, a través de estos relatos, se da cuenta de que como Estado hemos fallado muchísimo y no hemos puesto quizá el ahínco necesario para proteger realmente a la infancia. Tengo harta esperanza y espero que, en el futuro, eso se pueda mejorar y podamos entregarle esa protección que tanto se necesita en este país.

Señorita Presidenta, quisiera acoger lo que mencionó la defensora. Invitar al Ministerio Público, pero si no se hace presente, quizá oficiar -estaba en una de las láminas- para conocer los números de los que hacía mención la señorita Patricia Muñoz. No recuerdo cuál era la solicitud de oficio. Deberíamos hacerla para tener este dato. Quizá la señorita Patricia Muñoz pueda repetir o tener luego la lámina porque estaba escrito en la presentación.

La señora **MUÑOZ**, doña Patricia (Defensora de la Niñez) [vía telemática].- Señorita Presidenta, puedo hacerle llegar a la señora secretaria la minuta en la cual está contenida la información de la presentación, para que tengan a la vista las cifras con exactitud.

La señora **OLIVERA** (doña Erika).- Se lo agradezco.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- No habiendo más solicitudes de uso de la palabra, voy a formular algunas preguntas.

Si hay alguna otra información específica que no tengamos, pido a la defensora de la Niñez que nos la haga llegar mediante un oficio.

De las visitas que ustedes han realizado a las residencias, ¿nos podría entregar el siguiente detalle? Primero, la cantidad de residencias que han sido visitadas; segundo, en cuanto a la modalidad de las visitas, ¿cuántas fueron presenciales y cuántas online? En el caso de estas

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 4
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 7
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

últimas, me gustaría entender cómo es la modalidad y cuáles son los procedimientos; tercero, ¿cómo se define o se toma la decisión respecto de qué residencias visitar y cuáles no?

En relación con las visitas y denuncias, ¿cuántos casos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes se han identificado? ¿Nos podría hacer llegar información sobre la edad de los niños, niñas y adolescentes que han sido expuestos a esta situación, su situación de riesgo y la situación actual en la que se encuentran las víctimas de explotación sexual comercial?

También me gustaría saber cuáles han sido las acciones de la Defensoría de la Niñez, en particular las investigaciones de la Fiscalía en las residencias del Hogar de Cristo "Anita Cruchaga", "Laura Vicuña" y del hogar "Aldea Nazareth", de la fundación Padre Semería. Me preocupa eso porque la semana pasada leímos un informe de la Defensoría, en el que se denunciaba que, en particular, ese hogar de la fundación Padre Semería no habría entregado información respecto de una situación de explotación sexual comercial. Por lo tanto, entiendo que la Defensoría, después de esperar que se le hiciera llegar esa información, habría accionado de manera independiente y presentado una querrela. Sin embargo, al ser consultado el representante de la fundación Padre Semería, este negó esa información y dijo que había colaborado con la entrega a tiempo de esa información. De manera que quiero saber si usted nos puede entregar información respecto de ese caso en particular.

En relación con las residencias que se han cerrado, me preocupa mucho el tema, ya que en algunas intervenciones se ha dicho que en algunas de esas residencias hay niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Me gustaría saber si la Defensoría de la Niñez ha realizado seguimientos respecto de los motivos de esos cierres y de la situación en la que quedan los niños, niñas y adolescentes luego de aquello.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 4
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 8
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

Asimismo, la Defensoría de la Niñez visitó el Cread Pudahuel durante este último año. Me gustaría saber cómo accionó la institución en esa situación en particular.

Por último, dado que ustedes han participado en las mesas de coordinación en materia del Tercer Marco para la acción contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y con el Poder judicial, como también en las instancias para la conformación del servicio Mejor Niñez, quiero saber cómo lo está haciendo el Estado para abordar la problemática de las redes de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Tiene la palabra la señora defensora.

La señora **MUÑOZ**, doña Patricia (Defensora de la Niñez) [vía telemática].- Gracias, Presidenta.

Partiré respondiendo la pregunta final. Obviamente mal; de lo contrario, no estaríamos en esta comisión investigadora y, sin duda, no se habrían hecho las exposiciones anteriores y seguramente las otras que se hicieron.

Respecto de la consulta sobre la fundación Padre Semería, se presentó una denuncia penal y no una querrela.

En relación con la información sobre las visitas, vamos a remitir a la comisión, para su conocimiento preciso, la información detallada al respecto, más allá de que en nuestro informe anual, que ha sido presentado recientemente, está contenida toda la documentación acerca de los tipos de visita y los lugares que se han visitado. Toda otra información será acompañada por la señora Giannina Mondino, directora de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Jurídica. Ella les hará llegar dentro del día un informe con la información que se ha consultado, particularmente lo relacionado con la cantidad de residencias visitadas, el tipo de visita que se hace, indicando también las características de las visitas remotas, que hicimos en situaciones muy excepcionales a propósito de la pandemia, a efectos de tener mayor claridad

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 4
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 9
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

y no entrar en detalles, que obviamente se me pueden ir, específicamente de cada una de las residencias.

En cuanto a la pregunta sobre los cierres, permanentemente requerimos información de los servicios responsables de la intervención en estas materias, con la finalidad de que en los distintos casos nos reporten la situación específica de intervención con cada uno de los niños, a fin de determinar efectivamente qué ha pasado. Esa supervisión no solo debiera hacerse desde la Defensoría de la Niñez, sino también particularmente desde los tribunales de familia, que tienen la obligación de velar porque los niños que están bajo decisiones proteccionales de esos tribunales se encuentren en esos lugares.

En ese sentido, desafortunadamente o más bien a diferencia del Poder Judicial, como la Defensoría de la Niñez no tiene facultad de imperio, porque solo podemos recomendar acciones y no exigir acciones, lo que habitualmente hacemos es pedir a las instituciones acciones determinadas. En aquellos casos en que no se produzcan esas situaciones, obviamente accionamos de manera específica, considerando la necesidad de intervención y presentando en algunos casos acciones de protección, y en otros acciones relacionadas con querellas criminales. También recurrimos a la presentación de informes en derecho, considerando los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, en las cortes de apelaciones donde se esté debatiendo alguna situación, como ha ocurrido, por ejemplo, en el Cread Pudahuel particularmente, o en el Cread Entre Silos, de Talca, o en el caso de la RPM Aldea Nazareth, donde hemos presentado denuncias penales asociadas a la situación de victimización.

En relación con las causas de las residencias "Laura Vicuña" y "Anita Cruchaga", presentamos querellas criminales, habida cuenta de que recibimos reportes del Hogar de Cristo de la demora excesiva que el Ministerio Público estaba teniendo en esta investigación. Hoy día se debía realizar la audiencia de preparación del juicio oral

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 5
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 0
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

en el caso de la residencia "Anita Cruchaga", pero se suspendió y postergó para el 29 de diciembre. En el caso de la residencia "Laura Vicuña" el proceso penal no ha avanzado sustancialmente, razón por la cual esperamos que eso se modifique a la brevedad.

Señorita Presidenta, si se me quedó algo fuera, le ofrezco mis excusas. No obstante, vamos a remitir de manera específica la información relacionada con las visitas, para que la comisión tenga claridad textual de cada una de las residencias, del tipo de visitas y demás documentación, con sus respectivos links asociados a los informes finales y a los oficios enviados a las distintas instituciones que son sujetas de nuestra recomendación y a peticiones específicas de cambio en favor de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Muchas gracias, señorita Presidenta.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, señora defensora. Quedaré atenta a la entrega de esa información.

Además, le agradezco mucho su presentación, su profesionalismo de siempre y sus recomendaciones, que de todas maneras quedarán establecidas en el informe final. Espero que sigamos comunicadas para terminar el trabajo de esta comisión de la mejor forma posible.

No habiendo más solicitudes de uso de la palabra por parte de las señoras diputadas, me remito a señalar que, lamentablemente, la escasez de tiempo no nos permite escuchar a nuestra cuarta invitada, la señora María Soledad Santana, jueza del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno y coordinadora de la Comisión de Infancia y Familia de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados. Sin embargo, si ella lo tiene a bien, quiero dejarla cordialmente invitada a la sesión del próximo jueves 23 de diciembre, a las 14 horas. De hecho, citamos a sesión especial ese día para recibir algunas presentaciones que estaban quedando en el tintero justamente porque no alcanzamos a escuchar a más de cuatro exposiciones por día.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 5
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 1
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

Por eso, he preparado un nuevo calendario de invitados, a fin de escuchar solo a tres por cada sesión. Ese tiempo nos alcanza para las preguntas y las presentaciones. Por cierto, me gustaría dárselas a conocer ese día, si así lo estiman las señoras diputadas.

Entonces, el próximo jueves tendremos una sesión especial para recibir a quienes han quedado pendientes de intervenir semana tras semana. En puntos varios les presentaré un nuevo calendario de invitados, considerando un tiempo prudente que nos permita cumplir con el plazo acordado. Desde ya, ofrezco mis disculpas a la señora jueza que nos acompaña, quien estará primera en el orden de exposiciones de ese día.

La señora **SANTANA**, doña María Soledad (jueza titular del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno y coordinadora de la Comisión de Infancia y Familia de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados) [vía telemática].- Muchas gracias, señorita Presidenta.

La Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados está siempre disponible. Agradecida de la invitación, señorita Presidenta.

La señorita **ORSINI**, doña Maite (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, jueza.

Agradezco también al subsecretario, a la defensora de la Niñez y a todos quienes nos acompañaron en esta sesión. Muchas gracias a todos.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 15:52 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE 5
ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2
BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO (CEI 67).**

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.